



CUT: 187600-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0121-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA

Paiján, 09 de mayo de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 187600-2023**, organizado por **Edwin Guillermo Mattus Bocanegra y Marleni Soledad Quiroz de Mattus**, sobre extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titularidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 23° numeral 23.1 de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, señala que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar, la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, y mediante la Única Disposición Complementaria Final se faculta a las Administraciones Locales de Agua otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el documento del visto los administrados, solicitan extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titularidad, para el predio con U.C.N° 32747, ubicados en el sector "Los Médanos", del distrito de Santiago de Cao, provincia de Ascope, sustentando el trámite con documentos anexos que forman parte del expediente administrativo;

Que, a través del Informe N° 0098-2024-ANA-AAA.HCH-ALA-CHICAMA-AT/AMGI, se da cuenta de la evaluación del expediente del visto, concluyendo que se ha otorgado permiso de uso de agua a favor de los administrados solicitantes mediante la Resolución Administrativa N° 0228-2023-ANA-AAA.HCH-ALA.CHICAMA, por lo tanto resulta improcedente atender el trámite de extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titularidad a favor de los mismos titulares.

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, "Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ANA", concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del Art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 "Ley de Recursos Hídricos" y normatividad vigente en materia de aguas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de extinción y otorgamiento de derecho de uso de agua por cambio de titularidad, tramitado por Edwin Guillermo Mattus Bocanegra y Marleni Soledad Quiroz de Mattus, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente Resolución a Edwin Guillermo Mattus Bocanegra y Marleni Soledad Quiroz de Mattus y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CELSO LUIS GARCIA GUTIERREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHICAMA

CC: ARCHIVO
CLGG/amgi